



**RESOLUCION No. 285 - FECHA: 13 FEB. 2018**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APERTURA DE LA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2018**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 2 de la Resolución No. 0364 de fecha 06 de marzo de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Popular del Cesar, es un establecimiento público autónomo creado mediante la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, "Por el cual se adopta el Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar", se establecieron los principios generales y normas que rigen la contratación de la Universidad Popular del Cesar, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que el Grupo de Gestión de Servicio, Compra y Mantenimiento de la Universidad elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 109 de fecha 24 de enero de 2018, en el cual se determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para la seguridad de la comunidad universitaria y la custodia de todos los bienes muebles e inmuebles de la Universidad Popular del Cesar.

Que el objeto de esta contratación será la: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS ARMADOS, MONITOREO DE ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES Y SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**.

Que los recursos para contratar la prestación del servicio de vigilancia, están con cargo a la cuenta No. 2212020121, código equivalente, de la actual vigencia fiscal, que se soporta en las Disponibilidades Presupuestales No. 2018010131 y 2018020031 de fecha 31 de enero de 2018, y expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, por valor de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.693.348.580) y NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$92.600.000)** respectivamente.

En mérito de lo expuesto,



**Universidad  
Popular del Cesar**

**RESOLUCION No. 285 - - FECHA: 13 FEB. 2018**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APERTURA DE LA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2018**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública No. 001-2018, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS ARMADOS, MONITOREO DE ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES Y SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Convocatoria Pública se realizará de conformidad al procedimiento reglado en el Acuerdo No. 006 del 6 de febrero de 1999, Resolución No. 0364 de 6 de marzo de 2006, Acuerdo No. 034 del 7 de diciembre de 2006, Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014 y demás disposiciones contenidas en los términos de referencia adoptados para la presente convocatoria pública.

**ARTICULO TERCERO:** Adáptese para la presente Convocatoria Pública, los Términos de Referencia No. 001-2018.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PLUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los,

**13 FEB. 2018**

**ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA**  
Rector

Revisó: Aldemar Montejo Zapata – Jefe Oficina Jurídica (E)